



PROCESO;	REDUCCION CUOTA DE ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	HUMBERTO TORRES JAIMES humberto.torres934@casur.gov.co
DEMANDADA:	DORA VARGAS JAIMES
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2008 00 372 00 (8688).

San José de Cúcuta, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Del oficio allegado por parte de CAJAHONOR, se anexa al expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente.

OFICIESE a CAJAHANOR, informándole que el presente proceso es de disminución de la cuota de alimentos radicado bajo el número 2008 – 372 llevado en éste Juzgado, diferente al 2001 00 216 llevado en el Juzgado 1 de Familia de Cúcuta.

Igualmente, informar que el señor Torres Jaimes, se encuentra pensionado y de ahí se le descuenta la cuota de alimentos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ